

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.), 07-feb-23. Pasa a Despacho del señor Juez. Queda para proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria

Auto Int. N°: 300
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco de Bogotá S.A.
Demandados: Seferino Solarte Saavedra
Radicación: 76-109-40-03-006-2022-00428-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Palmira (V.), siete (07) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Efectuada la revisión del presente asunto, se establece que, mediante auto interlocutorio N° 2313 del 04 de octubre de 2022, fue suspendido conforme lo solicitado por las partes mediante escrito del 22 de septiembre del mismo año por un período de tres (3) meses, término que para la fecha ya se encuentra fenecido.

En razón a esto, y con miras a dar continuidad al trámite que aquí nos ocupa, el Despacho reanudará las actuaciones para que se siga el curso normal del proceso, tal como lo prevé el artículo 163 del Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: REANUDAR el presente proceso por vencimiento del término de suspensión al que se accedió por acuerdo de las partes presentado el 22 de septiembre de 2022, en consecuencia, los términos que se encontraban en curso corren nuevamente, una vez notificada la presente providencia por estado.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

Firmado Por:
Carlos Eduardo Campillo Toro

Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2411aa74f2827dc4a4a2bcff65e5eb768645d2edf5a13eed646b105ef782f050**

Documento generado en 07/02/2023 03:38:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>